

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2024-MD-MDB-LP**

Las Palmas 23 de setiembre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.**

**VISTO:**

El Memorandum N° 342-2024-MD-MDB-LP, de fecha 23 de setiembre del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°281-2024-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 20 de setiembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°308-2024-OGAF-MD-MDB-LP emitido por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N°20-2024-MD-MDB-GM-ARH, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante la cual solicitan la **Aprobación de la Conformación de Comisión para el Proceso CAS N°006-2024** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el literal c) del artículo 2 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, señala que SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, tiene como atribución: "Establecer metodologías, procedimientos e instrumentos que deben aplicar o utilizar las entidades".

Que la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el decreto Supremo N° 075-2008-PCM; así mismo la única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios), entre otras normas: cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El precitado ordenamiento legal, en su artículo 2° señala que el régimen especial de contratación administrativo de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que regulan carreras administrativas especiales: así como las entidades sujetas al régimen laboral de actividad privada, excepto las empresas del Estado.

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato, las mismas que estarán a cargo de la Comité de Evaluación y Selección.

Que, mediante Informe N°308-2024-OGAF-MD-MDB-LP de fecha 20 de setiembre 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, con Ref. al Informe N° 020-2024-MD-MDB-GM-ARH, suscrito por el Jefe (e) de Unidad de Recursos Humanos, remite y solicita la conformación de la comisión para el proceso CAS N°006-2024, para la cobertura del plaza o cargo por necesidad transitoria, en la entidad bajo el Régimen del DL N° 1057-CAS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe Legal N°281-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 20 de setiembre 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad, considera viable la conformación de la comisión para el proceso CAS N°006-2024, para la cobertura las plazas o cargos por necesidad transitoria, en la Entidad bajo el Régimen del DL N° 1057-CAS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Conformación de Comisión para el Proceso Régimen CAS 1057 N°006-2024, de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES
MIEMBRO I	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MIEMBRO II	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACEN

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a Gerente Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas a realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE